

# ¿Cumplirá con la fecha fijada para la elección de asambleístas el 2 de julio de 2006 o qué cronograma propone?

a

## ■ UN

Samuel Doria Medina

La convocatoria a la asamblea constituyente es parte esencial de los acuerdos políticos por los cuales se ha convocado a las elecciones generales para diciembre de este año, por lo tanto, es un imperativo Nacional el cumplimiento de dichos acuerdos para dar certidumbre al país. En este entendido Unidad Nacional considera que estas fechas deben ser incuestionablemente respetadas, es decir, el 2 de Julio de 2006 los bolivianos debemos elegir a los asambleístas.

## ■ FREPAB

Eliseo Rodríguez

La decisión de la convocatoria a la Asamblea Constitucional debe ser el producto de un pacto social; una voluntad de afirmación de vocación democrática, que por la connotación y trascendencia histórica, hace que esta decisión deba ser madurada y consensuada con todos los actores representativos de los diferentes sectores nuestra sociedad, como la manera para sentar las bases del diseño de la nueva constitución, debido a que se trata de la definición de que clase de país es el que queremos construir, que será el país donde debemos vivir. Esas constituciones le daban al gobernante un control total de los medios de comunicación; del ejército; la policía y las reparticiones del estado, que de ese modo funcionaban a la manera de un feudo particular. Queremos decir que la fecha fijada para las elecciones de los asambleístas debe ser nuevamente concertada con todos los sectores que tienen un compromiso patriótico para terminar con las oligarquías dominantes al servicio de los capitalistas extranjeros que en nombre de la democracia e inocencia de nuestro pueblo pretenden controlar la constituyente.

El estado actual defiende y protege a las empresas transnacionales, a los países ricos.

## ■ MIP

Felipe Quispe Huanca

La fecha para la elección de los Asambleístas tiene que cumplirse tal como han determinado las organizaciones indígenas, cívicas etc. expresadas en las movilizaciones de mayo y junio, para el año 2006.

## ■ NFR

Gildo Angulo

La NFR, coherentemente con su posición de considerar a la Asamblea Constituyente como el eje ordenador y el escenario de la fundación de la nueva república, sostiene que debe realizarse a la brevedad posible, incluso antes de la fecha fijada para julio de 2006.

## ■ MAS

Evo Morales Ayma

La Asamblea Constituyente ha sido propuesta por los movimientos sociales desde hace 15 años atrás como el escenario histórico para construir un Estado donde todos los bolivianos, indígenas y mestizos, campesinos y obreros, vecinos y empresarios, occidente y oriente, podamos en conjunto por fin diseñar instituciones democráticas que no excluyan ni discriminen a nadie.

Hoy, los movimientos sociales están organizados políticamente en torno al Movimiento Al Socialismo (MAS), y por ello, la convocatoria a la Asamblea Constituyente para junio del 2006 en la ciudad de Sucre, es la primera de las medidas que el gobierno del MAS impulsara desde el ejecutivo y el legislativo. Por ello también, en nuestro Plan de Gobierno hemos propuesto una Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente y unas sugerencias de los principales temas que esta Asamblea podría abordar para resolver la crisis política estructural del país.

Paralelamente, desde hace 3 años atrás, para viabilizar la realización de la AC, el MAS ha propuesto la conformación de un Consejo Preconstituyente de Alto Nivel, compuesto por los movimientos sociales, el sistema político y los sectores cívico-empresariales, llamados a garantizar acuerdos mínimos en torno a los temas conflictivos.

## ■ MNR

Michiaki Nagatani

Si, cumpliremos con lo programado, es un compromiso con la sociedad civil.

## ■ USTB

Néstor García Rojas

Se establecido el 2 de julio de 2006 la fecha para la elección de los asambleístas, fecha que debe ser respetada, sobre la base a un acuerdo nacional.

## ■ PODEMOS

Jorge Quiroga Ramírez

PODEMOS está evaluando dos posibilidades:

- Mantener la fecha del 2 de julio de 2006, o
- Adelantar la elección de constituyentes para el mes de mayo.

# b | ¿Cuáles son los tres temas centrales que deberán debatirse y por qué? (Mencionar “solamente” tres)

## ■ UN

Samuel Doria Medina

Los temas centrales que la Asamblea Constituyente debe tratar son: El rol del Estado en la economía, donde deberá definirse claramente el tratamiento a la inversión extranjera particularmente a la referida a la explotación de nuestros recursos naturales, donde se garantice que el beneficio de estos negocios no solamente sea para el inversor extranjero sino también para los bolivianos.

Un rol activo del Estado en la economía para que: promueva el desarrollo económico y la actividad económica privada, especialmente de los pequeños y microempresarios, y para que impida las prácticas monopolísticas y abusivas de empresas privadas grandes. Las autonomías regionales, como un proceso de profundización de la democracia, estableciendo una clara reasignación de recursos y por tanto reasignación de competencias, lo que implica que las regiones deberán asumir responsabilidades frente al desarrollo de sus regiones.

La inclusión social, esta claro que existe una relación directa entre exclusión y distribución de recursos, razón por la cual se propone incorporar en la discusión de la Constituyente la propuesta de destinar al menos un tercio de los recursos nacionales o departamentales a las provincias y ciudades intermedias, como un mecanismo concreto para mejorar las condiciones de vida de los sectores excluidos y mas pobres de la sociedad.

## ■ FREPAB

Eliseo Rodríguez

El primer tema que debe tratar la Asamblea Constituyente, que es la razón de su convocatoria; es la redacción de la carta de refundación de la Republica, en la que debe recogerse las aspiraciones de los grandes sectores nacionales, especialmente de aquellos que históricamente fueron siempre postergados. Segundo.- Un contrato social entre el pueblo y sus gobernantes. La nueva carta fundamental debe orientarse a cambiar la forma en la que esta constituida el propio Estado, devolviéndolo a las funciones originales para las que históricamente fue inventado en Europa, creando paralelamente nuevo ordenamiento jurídico, que permita la participación de las grandes mayorías nacionales en la toma de las decisiones que tienen que ver, con el destino de sus riquezas naturales y con la búsqueda de su felicidad, su bienestar y la esperanza de un futuro promisorio. El tercer tema que debe atender la Asamblea Constituyente, que es de capital importancia para el desarrollo de la vida nacional, es la eliminación de la discrecionalidad en el manejo de los recursos económicos y los negocios de la República Boliviana que son encomendados al Estado.

## ■ MIP

Felipe Quispe Huanca

Para los pueblos indígenas de Bolivia, la asamblea constituyente debe tratar para la refundación del estado y descolonizar tres temas importantes: 1.- La Nacionalización de los Hidrocarburos.- Por que a través de la asamblea constituyente el pueblo tiene que ejercer la soberanía de manera directa, no delegada, por lo que tiene facultades de decidir sobre la nacionalización y industrialización de los recursos hidrocarbúricos. 2.- Tierra y territorio.- Por que son derechos preexistente de los pueblos indígenas y originarios cuya ocupación del territorio es anterior al estado colonial y republicano. La actual constitución política del estado de corte liberal, ignora por completo la lógica del control espacial del territorio, ligado al bienestar común en sus tres pisos ecológicos, que tuvieron los pueblos indios y de esta forma aseguraron una economía de abundancia y no de subsistencia como vivimos hoy en día. 3.- Derecho y justicia indígena.- Porque actualmente estos derechos emergentes están siendo reconocidos a nivel internacional como parte del Pluralismo Jurídico que admite una visión normativa diferente al derecho occidental. la JUSTICIA COMUNITARIA como una nueva alternativa de Resolución de Conflictos cuyos fallos son asumidos por toda la comunidad y no está al arbitrio simplemente de una sola persona como en la justicia formal.

## ■ NFR

Gildo Angulo

REDISÑO DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL ESTADO BOLIVIANO. Comprende desde el cambio de la forma de Estado centralizado a uno descentralizado política y administrativamente mediante autonomías departamentales; la nueva estructuración de los poderes del Estado, ejecutivo, legislativo, judicial; la discusión de su carácter confesional o laico, la cláusula de Estado Social Democrático y Constitucional de Derecho, el régimen del servicio exterior o de relaciones internacionales; el régimen de la seguridad interna y la seguridad exterior y otros aspectos que hacen al funcionamiento y estructura de los órganos de poder del estado. EL REGIMEN DE EXPLOTACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES. Que comprende la delimitación del derecho propietario de los recursos y el derecho de explotación de los mismos, tierra, agua, hidrocarburos, aire, recursos hídricos, minerales, flora, fauna, bosques y otros. EL REGIMEN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LAS OBLIGACIONES CIUDADANAS Y LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES. Que comprende los derechos individuales, los derechos colectivos, los derechos de los pueblos indígenas y la construcción de una sociedad y una nueva republica democrática incluyente plural y diversa articulada por un Estado representativo de dicha pluralidad.

## ■ MAS

Evo Morales Ayma

Primero: La matriz económica. Desde la fundación del país hasta el día de hoy, el modo de generación de riquezas y de utilización de esas riquezas se ha basado en una matriz económica de producción de materias primas y de externalización de las ganancias que nos ha convertido en uno de los países mas pobres y dependientes del mundo. Por ello, se debe constitucionalizar como política de Estado una matriz económica de industrialización de materias primas, de retención nacional del excedente económico y de aprovechamiento del potencial artesanal y comunitario.

Segundo: los derechos territoriales de los pueblos y naciones indígenas . Bolivia es un país predominantemente indígena, sin embargo las instituciones estatales y los sistemas de poder excluyen a los indígenas del ejercicio de sus derechos colectivos como pueblos. Por ello, la Asamblea Constituyente debe transformar el actual Estado monocultural y colonial por un Estado multinacional en la que todos los pueblos, todas las culturas e idiomas convivan en igualdad de condiciones, poderes y posibilidades.

Tercero: Es necesario un cambio estructural del ordenamiento del poder territorial para democratizar el desarrollo entre las distintas regiones mediante un proceso de autonomía regional y de los pueblos.

## ■ MNR

Michiaki Nagatani

- 1.- Incorporar el sistema de DOBLE VUELTA en las urnas para la elección directa del Presidente y Vicepresidente.
- 2.- La creación de la figura de un PRIMER MINISTRO como jefe de gabinete encargado de coordinar los labores ministeriales.
- 3.- Llevar el tema de la inembargabilidad y las restricciones legales sobre la propiedad campesina.

## ■ USTB

Néstor García Rojas

Cambios en el parlamento; propiedad de los recursos naturales; autonomías regionales; reorganización de la policía nacional y distribución de la tierra.

## ■ PODEMOS

Jorge Quiroga Ramírez

1. La reforma del sistema político, traducida en cambios institucionales. Es decir, la reforma de los poderes del Estado, de manera tal que sean capaces de adecuarse a las demandas de la población sobre participación social real en los mecanismos del Estado, eficiencia administrativa, transparencia en la toma de decisiones y lucha efectiva contra la corrupción. Un principio central: “ devolver el poder a la gente”
2. La implantación del modelo autonómico en la gestión territorial del Estado. Se trata de profundizar el proceso de descentralización de manera tal que, dejando atrás las rigideces de la administración centralizada, el suministro de los servicios públicos mejore su calidad y, de ser posible, baje sus costos unitarios. Se trata, además, de “devolver” a la gente de los nueve departamentos del país la capacidad de decidir sobre su vida y su futuro.
3. Reconocimiento e inclusión de los derechos de los pueblos indígenas en el texto constitucional, en base a dos ideas fuerza: otorgar la máxima protección jurídica (en el nivel constitucional) a los pueblos indígenas, por una parte, y por otra, la promoción, difusión e implementación de la interculturalidad. Debe buscarse la construcción de la unidad nacional, a partir de lo multi y lo pluri. Construir la unidad superior partiendo y preservando la diversidad.

# ¿Está de acuerdo en mantener en la Constitución Política del Estado la propiedad de los recursos naturales a favor del Estado (Art. 136 CPE) o qué propuesta alternativa plantearía?

C

## ■ UN

Samuel Doria Medina

Estamos de acuerdo en mantener el espíritu del actual precepto constitucional sobre la propiedad de los recursos naturales y la capacidad del Estado de otorgar concesiones debidamente autorizadas y que garanticen un adecuado beneficio a la sociedad.

## ■ FREPAB

Eliseo Rodríguez

Las dolorosas experiencias del despojo de nuestras riquezas naturales, que vinieron siendo manejadas discrecionalmente por los encargados de operar la nave del Estado. Ninguno de los estados de los llamados países cultos y organizados del mundo, que son los que nos imponen sus reglas: es lo que es, por haber permitido el despojo de sus riquezas; que es la situación a la que la nueva constitución debe poner coto. No podemos dejar el manejo discrecional de los recursos naturales en manos del estado.

Los recursos naturales son del pueblo boliviano, son en consecuencia de todos los bolivianos; que es lo que debe dejarse claramente establecido en la nueva constitución. El estado tiene el papel de gestor de los negocios nacionales; está habilitado para realizar todos los negocios en el entorno de su explotación; cuidando que en ellos se privilegien, los que agregan valor a las exportaciones de materias primas. Al no ser el Estado bolivianos el propietario de los recursos naturales; no puede en consecuencia, enajenarlos; cosa que debemos hacer conocer a través de todas las embajadas bolivianas en el mundo, así como los foros internacionales, en la seguridad de que siempre acudirán empresas que en vez de depredar quieran trabajar.

## ■ MIP

Felipe Quispe Huanca

El Movimiento Indígena Pachakuti (MIP) como instrumento político de las naciones indígenas propone que el territorio y Recursos Naturales renovables y no renovables debe estar bajo el control directo del Estado y en el marco de las Autonomías indígenas que se debe tratar si o si en la Asamblea Constituyente.

## ■ NFR

Gildo Angulo

La propiedad de los recursos naturales a favor del Estado debe ser mantenida en la elaboración de la nueva Constitución Política del Estado, dotándole de fuerza coercitiva con la penalización directa a quien atente contra esta propiedad.

## ■ MAS

Evo Morales Ayma

Es necesario mantener en la Constitución Política del Estado la propiedad de los recursos naturales a favor del Estado. Sin embargo no es suficiente pues pese a ello, mediante decretos, reglamentaciones e interpretaciones el Estado ha sido despojado del control real y efectivo de esa propiedad. Por tanto, La Constitución debe fijar con mayor detenimiento y precisión las características de esa propiedad en cada uno de los recursos naturales (hidrocarburos, minerales, agua, bosques, biodiversidad, etc), además de establecerlos modos específicos de su concesión temporal para el usufructo de terceros y la soberanía de su control independientemente de los modos de descentralización político administrativa que se vayan a implementar.

Simultáneamente, en lo que se refiere a los recursos naturales estratégicos (energéticos como los hidrocarburos y los minerales radioactivos), el Estado no solo debe preservar la propiedad sino también el control mayoritario y la presencia activa en los procesos de extracción, industrialización y exportación de esos recursos. En el caso de la tierra y el agua, la propiedad estatal deberá articular los derechos ancestrales de los pueblos y naciones originarias sobre la gestión y usufructo de esos recursos.

## ■ MNR

Michiaki Nagatani

Si, por considerarlos elementos de orden estratégico para la definición de las políticas publicas que permitan su uso en la perspectiva de crear instancias que beneficien al pueblo Boliviano en su conjunto.

## ■ USTB

Néstor García Rojas

Un gran porcentaje de la población exige que los recursos naturales, estén en manos del estado.

## ■ PODEMOS

Jorge Quiroga Ramírez

PODEMOS presentó hace varios días un proyecto de Constitución Política en el que se mantiene la propiedad estatal de los recursos naturales, especialmente de los yacimientos mineros e hidrocarburíferos.

# d | ¿Qué criterios de selección considera que se deben utilizar para la elección de los asambleístas: corporativos (delegados con mandato imperativo), un ciudadano un voto (liberal clásico) o mixto?

## ■ UN

Samuel Doria Medina

Proponemos que los constituyentes tengan un perfil de conocimiento de las necesidades y expectativas de la sociedad, además de reconocida trayectoria y aceptación social y que se elijan sean dos por cada circunscripción propuestos por la comunidad y tres por cada región, manteniendo la igualdad de género, es decir 50% varones y 50% mujeres. Mantenemos el principio que todos los bolivianos debemos tener los mismos derechos para elegir o ser elegidos como constituyentes, por tanto no debe haber ningún tipo de privilegio de raza, color, región, origen, corporación, sindicato o grupo étnico.

## ■ FREPAB

Eliseo Rodríguez

Las movilizaciones del pueblo boliviano, han cuestionado todo el sistema del modelo neoliberal y a sus corruptos operadores, que son los que nos han conducido a la situación en la que nos encontramos inmersos; en este marco, consideramos que es de fundamental importancia la elección de los asambleístas, los que deben pertenecer o representar a los amplios sectores de la sociedad civil, especialmente aquellos que se encuentran en permanente conflicto. Debido a que no se tuvo la capacidad de atender sus demandas, sectores que son una fuerza social y política, que por esas razones deben participar de la toma de decisiones nacionales: representantes de los pueblos originarios e indígenas, de las diferentes organizaciones laborales, campesinas, colonizaciones, los sin tierra; pequeños y medianos productores; la empresa privada, la microempresa, el ejército, la policía, también las organizaciones de latifundistas y ganaderos (CAO, CAINCO Y ANAPO), entre los que se encuentra el complejo soyeros, banqueros e importadores, mutuales; organizaciones cívicas, FEJUVE y COR El Alto; sindicales, COB, las Cooperativas Hidrocarburíferas. Tenemos que abrir espacios y deben abarcar cuando menos de 450 a 500 asambleístas, que es el único modo de lograr un verdadero pacto social.

## ■ MIP

Felipe Quispe Huanca

Los asambleístas deben ser designados por las organizaciones sociales ya que de esta forma la representación va ser legítima y la elección más democrática.

## ■ NFR

Gildo Angulo

La elección de asambleístas, debe responder a un amplio criterio de inclusión, con el establecimiento de un porcentaje mínimo obligatorio para asegurar la participación de las mujeres al igual que de indígenas y jóvenes. Siendo la edad legal para el ejercicio de la ciudadanía política 18 años, se debe ampliar este ejercicio a la ciudadanía activa que permita concurrir al joven como elegible y no sólo con el ejercicio de su ciudadanía política pasiva como elector.

El voto debe ser universal, directo y secreto. La elección corporativa no es la más adecuada por cuanto para la redacción de una Constitución política del Estado requiere que se establezcan grandes líneas y los objetivos principales con un pensamiento nacional que se vería sectorializado por el mandato de abordar como materias constitucionales los intereses corporativos de cada sector.

## ■ MAS

Evo Morales Ayma

El movimiento al Socialismo ha propuesto que se elijan 3 constituyentes por circunscripción uninominal (68 en total), lo que da un número de 204 asambleístas elegidos por voto individual y secreto en concordancia con la actual manera de elegir representantes. De estos tres elegidos por circunscripción, necesariamente al menos uno deberá ser indígena y otro deberá ser mujer, a fin de equilibrar la presencia de los sectores mayoritarios que siempre han sido discriminados en la conformación de los poderes públicos.

Paralelamente, se elegirán 26 asambleístas según usos y costumbres por los pueblos indígenas de tierras altas y tierras bajas. Estos constituyentes no reemplazan a los asambleístas indígenas elegidos por voto universal en las diferentes circunscripciones. Por último, se propone la elección del Presidente de la Asamblea Constituyente por simple mayoría en lista paralela a la de los constituyentes uninominales. Por tanto, se propone en total 231 asambleístas.

Proponemos este sistema mixto de elección (liberal y comunitario), porque en muchas poblaciones indígenas, la lógica de la acción política no es individual, sino comunitaria y la mejor manera de garantizar representación real de los pueblos es incorporando también mecanismos comunitarios en la selección de constituyentes.

## ■ MNR

Michiaki Nagatani

El criterio básico, es el de asumir que la mejor forma de elección de una representación democrática ante el asamblea constituyente, es el de un hombre un voto, lo que garantizaría una elección de los constituyentes.

Cualquier otra forma o metodologías distorsionarían la esencia democrática y de legitimidad que debe tener la estructura de una asamblea constituyente.

## ■ USTB

Néstor García Rojas

En nuestro criterio se deberá considerar el voto individual y directo.

## ■ PODEMOS

Jorge Quiroga Ramírez

PODEMOS considera que debe adoptarse el sistema que recoge el principio universal de "un ciudadano un voto". Sin embargo, se deben buscar mecanismos, que aseguren la representación de los pueblos indígenas y grupos minoritarios que, mediante la aplicación dogmática de la proporcionalidad por habitante, no tendrían representación en la Magna Asamblea. A PODEMOS le asiste la convicción de que la Asamblea Constituyente para ser exitosa debe ser inclusiva.

# ¿Cuál es su posición respecto de la convocatoria a un referéndum ciudadano de aprobación de la nueva Constitución? ¿Por qué?

e

## ■ UN

Samuel Doria Medina

Evidentemente cualquier mecanismo que brinde mayor participación ciudadana cuenta con el respaldo de Unidad Nacional. En ese marco el llamamiento a un referéndum ratificatorio para la aprobación de una nueva Constitución consideramos como un mecanismo adecuado que le otorgará plena legitimidad a la nueva Constitución, sin que ello signifique coartar la responsabilidad que deben asumir los constituyentes en la discusión, diseño y aprobación de la nueva Constitución Política del Estado.

## ■ FREPAB

Eliseo Rodríguez

Un gobierno de orientación y composición social, popular y productivo, como es el instrumento político de las grandes mayorías que se encuentran en condiciones de desesperación, que son los que labran la tierra, y los que contribuyen con sus esfuerzos a alimentar las ciudades, que tiene en el FREPAB, instrumento idóneo de nuevo tipo para su defensa, tiene que marcar la diferencia entre lo que se ha venido haciendo en materia de la conducción de la nave de estado, y lo que realmente se tiene que hacer para que ella cumpla sus funciones, de otro modo no se justifica que sea el instrumento de su lucha.

La creación de un control social que a la manera de un tribuno del pueblo, pueda coadyuvar a la justa aplicación de las leyes, aunque sin intervenir en ella, será mucho más efectiva que la introducción de cientos de declaraciones líricas, engañosas y demagógicas en las que ya nadie cree, que es uno de los principales temas en los que debemos trabajar, perfeccionando asimismo y, dotando de imparcialidad, al tribunal constitucional existente; pero incluyendo un estatuto interno, que permita castigar por igual a funcionarios de los tres poderes del estado, por actos ilegales cometidos en el ejercicio de sus funciones, que fueran debidamente comprobados.

## ■ MIP

Felipe Quispe Huanca

No hay necesidad de tal referéndum porque se ha demostrado que es tramposo y además es la constituyente quien va aprobar la nueva constitución.

## ■ NFR

Gildo Angulo

La sanción de la nueva Constitución Política del Estado debe ser sometida a Referéndum posterior para su aprobación y promulgación, considerando que el Referéndum es el mecanismo democrático más idóneo de participación directa de los ciudadanos en el quehacer nacional, más aún tratándose de un cambio tan trascendental similar a la fundación de una Nueva república.

## ■ MAS

Evo Morales Ayma

La constituyente es un proceso general de deliberación de la sociedad a fin de dotarse de nuevas instituciones, de derechos estratégicos y pactos históricos de convivencia. La Asamblea Constituyente ni comienza ni acaba con la reunión de los 231 asambleístas. Su elección y actividad deberá estar rodeado por un amplio y democrático debate de la sociedad civil que brinda insumos, sugerencias y planteamientos que deberán ser sistematizados por los constituyentes. Por tanto, el proceso constituyente es por sobre todo un gran espacio de dialogo, deliberación e implementación normativa del conjunto de derechos y obligaciones mediante los cuales los bolivianos nos reconocemos como partícipes de una comunidad política nacional.

Por ello, los resultados finales de la actividad de la Asamblea Constituyente, nuevamente deben ser referendados en un Referéndum Ciudadano por el soberano, el pueblo, que no solo será elector, sino deliberante y aprobante de las decisiones que tomen los constituyentes en la ciudad de Sucre.

## ■ MNR

Michiaki Nagatani

La experiencia del referéndum realizada en la última gestión no ha sido positiva, por que la practica del referéndum parece no corresponder a los rasgos sociales de nuestra sociedad; con muchos problemas en términos de comprensión de la problemática, someter a la gente una norma básica como la constitución política del estado, podría traer distorsiones.

Se supone que la nueva constitución, será elaborada por los representantes de los ciudadanos, elegidos democráticamente bajo el principio de un hombre un voto, y no correspondería una consulta de esta naturaleza, ya que constituye una duplicación de la decisión tomada.

## ■ USTB

Néstor García Rojas

El referéndum como mecanismo de participación para decidir sobre un tema específico, no se enmarca en lo que se refiere a la consideración de las reformas de la Constitución Política del Estado.

## ■ PODEMOS

Jorge Quiroga Ramírez

El referéndum de salida tiene una virtud y algunos defectos. La virtud: otorga mayor legitimidad a la Constitución, la que sería respaldada por la mayoría de la población. Los defectos: 1) la dificultad técnica de aprobar en paquete una Constitución, cuyo contenido es multidimensional, con un solo voto, y 2) la posibilidad de que una "buena" Constitución resulte rechazada por el voto contrario de segmentos poblacionales disconformes sólo con un tema del texto.

# f | ¿Qué instancias deberían reconocerse en una reforma constitucional como entidades territoriales autónomas (departamentos, provincias, municipios, regiones, TCO's o territorios indígenas)?

## ■ UN

Samuel Doria Medina

Unidad Nacional se identifica plenamente con las demandas de mayor autonomía de las regiones, y en ese contexto propone que, en el marco de la Asamblea Constituyente, se delimite claramente las competencias de las autonomías en sus niveles:

a) Departamental que, de acuerdo a nuestro programa, deberá encargarse del desarrollo económico de la región a través de políticas mesoeconómicas y microeconómicas, de la políticas de seguridad ciudadana regional en coordinación con los municipios y la Policía Nacional, Políticas de salud, educación y desarrollo urbano.

b) Municipal, de acuerdo a las competencias que actualmente establece la Ley Orgánica de Municipalidades

c) Cuando corresponda autonomías de los pueblos originarios a través del ámbito municipal.

Sin embargo, para que el proceso autonómico tenga éxito consideramos también esencial que se definan claramente los mecanismos de coordinación y planificación que los Gobiernos departamentales deben establecer con los niveles provinciales para definir sus prioridades, programas y proyectos con la participación activa de todo el Departamento y particularmente de los pobladores de provincias.

## ■ MAS

Evo Morales Ayma

La autonomía es un proceso de distribución territorial del poder que responde a los principios de unidad estatal del país, de solidaridad entre regiones, de equidad entre sectores sociales y la igualdad entre pueblos y culturas. Como Bolivia es un país donde convivimos 38 culturas y naciones indígenas históricas, la desconcentración política administrativa del poder tiene que tomar como elemento básico esta cualidad compleja del país. Por tanto, las entidades autonómicas que deberán salir del debate en la Asamblea Constituyente deben combinar niveles sub-nacionales de gobierno regional tanto de base territorial (los departamentos), como de base cultural lingüística. En algunos casos donde los pueblos indígenas son demográficamente pequeños esta dimensión cultural del poder territorial indígena estará dentro de los departamentos, en base al equilibrio y el respeto de derechos ya consagrados por las TCO's y que deberán ser ampliados. En otros casos, donde los pueblos indígenas demográficamente son mayoritarios esto deberá primar por encima de la jurisdicción departamental en la nueva delimitación territorial de las competencias de los gobiernos sub-nacionales.

## ■ FREPAB

Eliseo Rodríguez

Una de las cuestiones sustantivas que los bolivianos tenemos que resolver, es la de las autonomías; en las que no pueden haber malos entendidos, por lo que lo primero que tenemos que saber es de qué hablamos cuando hablamos de autonomías.

"El autonomismo es un principio jurídico que supone ya un estado sobre cuya soberanía ya indivisa no se discute porque no es cuestión. Dado ese estado el autonomismo propone que el ejercicio de ciertas funciones del poder público -cuantas mas mejor -, se entreguen por entero a órganos secundarios de aquel, sobre todo con base territorial. Por tanto, el autonomismo no habla una palabra sobre el problema de soberanía, lo da por supuesto y reclama hará esos poderes secundarios la descentralización mayor posible de funciones políticas y administrativas", definiciones con la que el FREPAB se identifica plenamente.

La autonomía concebida de ese modo, es en consecuencia aplicable a los departamentos, provincias, municipios regiones o territorios indígenas, como una forma de agilizar la aplicación de medidas de política nacional, que de acuerdo a la idiosincrasia de cada uno de los grupos sociales, tenga la posibilidad de potenciar los efectos de su aplicación en la búsqueda de la felicidad y el desarrollo justo, armónico y sostenible de todas las regiones de la patria.

## ■ MNR

Michiaki Nagatani

Departamentos, Regiones y Municipios.

## ■ MIP

Felipe Quispe Huanca

Actualmente los municipios son reconocidos de manera formal, tienen autonomía pero en los hechos no gozan de ese estatus político autónomo sino autárquico, es decir simplemente son administradores de sus recursos que asigna el Estado; lo mismo ocurrirá con los prefectos encada departamentos dentro del concepto de descentralización.

Lo que queremos, es que con la constituyente se reconozca a los territorios indígenas el estatus político jurídico autónomo, tomando como base la unidad territorial de las provincias.

## ■ USTB

Néstor García Rojas

Con la promulgación de la Ley de Participación Popular, se da inicio al proceso de descentralización municipal del Estado, que transforma la forma de tomar decisiones sobre competencias municipales, asignación de recursos, mejorando la eficiencia y equidad. La reforma constitucional deberá reconocer las autonomías departamentales.

## ■ NFR

Gildo Angulo

Las entidades territoriales autónomas intermedias deberían ser los departamentos por cuanto ofrecen la oportunidad de una mayor descentralización, el plantear una nueva división política territorial en tres o cuatro regiones si bien tiene a su favor un mejor equilibrio de los recursos naturales, recrearía un Estado centralista con tres o cuatro "patas", desconociendo además el proceso histórico de constitución de identidades económicas, sociales y culturales alcanzadas por los habitantes con su departamento.

El nivel intermedio departamental, tendrá además de la misión de articular a las autonomías municipales al nivel nacional, la tarea de lograr acuerdos con las comunidades y poblaciones indígenas para que éstas ejerzan su propia autogestión, con pleno goce de su autonomía cultural, administrativa y social, dentro los límites normativos de la Constitución Política del Estado.

## ■ PODEMOS

Jorge Quiroga Ramírez

En el proyecto de Constitución de PODEMOS la gestión territorial del Estado se estructura en función de departamentos y municipios autónomos. Además, se establece la posibilidad de reconocer autonomía a los pueblos indígenas en el nivel sub-departamental. Finalmente, debe quedar claro que no puede reconocerse autonomía sino es sobre una base territorial, requisito indispensable para el funcionamiento de los departamentos, municipios y cualquier otra autonomía indígena.

# ¿Está de acuerdo con un Estado descentralizado autonómico que reconozca la soberanía y contribuya a la unidad, cohesión y solidaridad del Estado-Nación boliviano?

g

## ■ UN

Samuel Doria Medina

Unidad Nacional postula las Autonomías Productivas como una visión de país que consolide la unidad Nacional y permita el progreso de las regiones. En ese sentido consideramos que las competencias de los Gobiernos Autonómicos Departamentales serán principalmente de desarrollo económico y se estructurarán de acuerdo al perfil productivo de cada región; para ello se revalorizará la planificación departamental y la mitad de la inversión pública nacional será ejecutada por los Gobiernos Autonómicos Departamentales. Por otra parte, con el objeto de lograr un desarrollo armónico en toda la Nación se creará un Fondo de Compensación de las Autonomías Departamentales que promueva la solidaridad interregional y promueva el desarrollo armónico de todas las regiones del país, además de garantizar que ninguna región perciba menos de lo que percibe actualmente.

El proceso de consolidación autonómica significa un paso trascendental en la construcción Nacional por cuanto las regiones asumirán plena responsabilidad de su desarrollo económico y social y deberán desarrollarse bajo los principios de voluntariedad, igualdad, unidad en el orden económico, subsidiariedad y solidaridad regional.

## ■ FREPAB

Eliseo Rodríguez

En virtud de las definiciones realizadas en el inciso anterior, no está, no puede estar en discusión las cuestiones de soberanía, ni de unidad de la nación; en tanto que la solidaridad, en el caso de Bolivia, no es solamente cuestión política como pudiera serlo en otras latitudes del mundo, la que en nuestro caso, es parte inseparable e indisoluble de las tradiciones de nuestras manifestaciones pluriculturales.

Tenemos que crear los organismos encargados de enseñar y capacitar a los municipios, programas en los que les hagamos conocer los sistemas eficientes de administración y control, para optimizar el manejo de sus escasos recursos; los que por la forma en que se administran en la realidad, están dando lugar a la construcción de plazas, canchas de fútbol, y construcción de escuelitas, que no cumplen con su función, en lugares donde hace urgente falta el agua potable, el alcantarillado y el acceso a la educación, y el desarrollo de las infraestructuras productivas, únicas capaces de crear riqueza como el medio para combatir la extrema pobreza en la que se debaten.

## ■ MIP

Felipe Quispe Huanca

Si.

## ■ NFR

Gildo Angulo

Un Estado descentralizado autonómico ofrece la posibilidad de solución de nuestras diferencias y desarrollo de potencialidades en base a la vocación productiva de cada departamento bajo un principio de unidad y solidaridad nacional, terminando con la amenaza de disgregación o división nacional ante la persistencia de un Estado centralista que ha concluido su ciclo.

Este tipo de Estado debe permitir la ejecución autónoma de planes de desarrollo económico y desarrollo humano de los pueblos indígenas y originarios que viven en cada departamento con la asignación que les corresponde por distribución del IDH y otros.

Proponemos también un trabajo conjunto entre el poder central y autonómico para el desarrollo de estrategias poblacionales y de control de fronteras.

## ■ MAS

Evo Morales Ayma

En el plan de gobierno el MAS ha propuesto no solo debatir en la Asamblea Constituyente el tema de las Autonomías, sino que también ha elaborado un proyecto de capítulo de la nueva Constitución sobre la "forma de Estado" que contiene los principios normativos básicos de un Estado Autonómico de base mixta (territorial y cultural-lingüística) capaz de garantizar una amplia descentralización político-administrativa a la par de ampliar los derechos de las naciones indígenas históricas.

Para nosotros la Autonomía es un mecanismo de democratización de las funciones públicas, de acercamiento del ciudadano al servidor público y de igualación de las prerrogativas y poderes de los pueblos y culturas que componen la nación boliviana. Pero para que esto sea eficaz debe realizarse sobre la base del reconocimiento de la unidad nacional boliviana ejercida mediante un aparato estatal central fuerte que mantiene el control y las atribuciones soberanas sobre las Fuerzas Armadas, El poder Judicial, la tierra, los recursos naturales renovables y no renovables (especialmente los hidrocarburos y los minerales), las relaciones internacionales, el comercio exterior, etc.

## ■ MNR

Michiaki Nagatani

Si, por que este sistema permitiría un resurgimiento de las capacidades locales de la región en el marco de instancias autonómicas.

Su funcionamiento debe estar ligado esencialmente a la dinámica que imprima el estado al definir las estrategias nacionales que oriente la inversión pública, y encontrar una replica en la región autonómica como resultado de la sinergia necesaria de construir para generar un efecto nación.

## ■ USTB

Néstor García Rojas

El Estado descentralizado autonómico, necesariamente pasa por la aplicación de la democratización de los recursos económicos y políticos que deben ser gestionados por los gobiernos subnacionales.

## ■ PODEMOS

Jorge Quiroga Ramírez

PODEMOS no sólo está de acuerdo con el Estado autonómico, sino que se presentó un proyecto de Constitución Política del Estado que incluye esa modalidad.

# h | ¿Cómo considera que deben establecerse las finanzas públicas (ingresos y gastos) entre los niveles de gobierno con un esquema autonómico (incluyendo lo municipal), en miras a mejorar la equidad nacional?

## ■ UN

Samuel Doria Medina

Manteniendo el concepto de coparticipación tributaria actualmente vigente para los municipios y universidades públicas y siguiendo el mismo mecanismo se propone destinar un porcentaje para el financiamiento de los futuros Gobiernos Departamentales y para el Fondo de Compensación Regional; este porcentaje será establecido a partir del peso poblacional de cada uno de los Departamentos y sobre la eficiencia recaudatoria de cada Departamento, de modo de incentivar el control de las obligaciones tributarias.

El Fondo de Compensación Regional será un mecanismo que permita compensar con recursos económicos adicionales a los Departamentos de menor grado de desarrollo relativo, con el objeto de equilibrar y armonizar el desarrollo económico de todos los Departamentos. Adicionalmente, servirá como un Fondo para el pago y previsión de la deuda externa que fue contratada para la ejecución de programas y proyectos en los distintos Departamentos del país.

Para el efecto el Congreso de la República deberá aprobar el Presupuesto General de la Nación y los presupuestos de cada Departamento, así como las asignaciones presupuestarias adicionales que el Fondo de Compensación deberá realizar a los Tesoros Departamentales de aquellos Departamentos mas postergados.

## ■ MAS

Evo Morales Ayma

La descentralización política administrativa es por definición un proceso que se basa en la solidaridad entre regiones, departamentos y pueblos. La autonomía por tanto nunca puede ser utilizada como pretexto para garantizar el egoísmo de una región respecto a otra, o para profundizar las diferencias entre departamentos y pueblos. Todo lo contrario. La autonomía es válida si y solo si ayuda a disminuir la brecha entre regiones ricas y pobres. Por ello la solidaridad, la equidad y el equilibrio son los fundamentos básicos con las que se construye cualquier autonomía.

En términos normativos esto significa que la autonomía debe quedar consagrada en la constitución como un derecho de los pueblos y regiones, al cual se puede acceder siempre y cuando se cumplan ciertos requisitos de solidaridad con otras regiones, de cumplimiento de un techo mínimo de obligaciones hacia el Estado y de capacidad administrativa interna. Esto significa que aún en un estado con autonomías, el estado central sigue jugando un papel central en el control de las finanzas y en la asignación de recursos como medio para garantizar el equilibrio y la unidad del país.

## ■ FREPAB

Eliseo Rodríguez

Como quiera que la autonomía no es otra cosa que la sesión de funciones secundarias que realiza el estado a los órganos administrativos regionales, incluyendo en ellos a los municipales; la forma de realizar la distribución de los recursos en sus diferentes niveles, debe estar aparejado por la serie de funciones que deben atender en función de esa delegación; con la clara obligación de tener que coadyuvar los programas de desarrollo nacionales, que son programas integrales, los que son elaborados y aprobados como políticas nacionales de estado, en los poderes establecidos del gobierno central.

La debilidad de nuestra economía, la permanente escasez de recursos, necesita de la mejor administración y aplicación, que debe ser optimizada por los organismos autonómicos, ayudándonos a superar de ese modo las retardaciones de una administración demasiado centralizada como ha sido la nuestra, la que fue manejada de ese modo por los gobiernos neoliberales, que es lo que pretendemos cambiar en beneficio de todos los bolivianos

Necesitamos desarrollar todas las capacidades para fortalecer e implementar municipios productivos, con el objeto de fomentar el funcionamiento de las mancomunidades productivas.

## ■ MNR

Michiaki Nagatani

Se definirán en función del establecimiento de los roles y competencias que deben asumir estos niveles de gobierno. Es probable que la definición de estos principios permita establecer características específicas del gasto público y de la inversión concurrente que se debe registrar en el proceso de gestión.

Es necesario tener una visión más amplia para esta definición en función, a los lineamientos que estructuran la constitución política del estado después de los resultados emergentes de la asamblea constituyente.

## ■ MIP

Felipe Quispe Huanca

## ■ USTB

Néstor García Rojas

## ■ NFR

Gildo Angulo

Las finanzas públicas de los departamentos autonómicos y de las autonomías municipales en su descentralización deben darse paulatinamente, de inicio la autonomía de gasto con el desembolso de recursos de participación del TGN, de Compensación, de Coparticipación del IEHD, Regalías, Créditos y Donaciones así como de Recursos Propios en el nivel departamental; de Coparticipación Tributaria-TGN, Alivio a la Deuda- HIPCII, Recursos Propios, Créditos y Donaciones en el nivel local o municipal.

Los desembolsos deben ser globales permitiendo una mejor ejecución del gasto e inversión, superando así el desembolso "por goteo" que actualmente semi paraliza la ejecución programada y por consiguiente el desarrollo departamental. Se debe alcanzar la plena efectivización de los objetivos administrativos de modernización, eficiencia y simplificación; de los objetivos sociales de educación, participación ciudadana, control social, inclusión y desarrollo humano; de los objetivos medioambientales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible; de los objetivos económicos de desarrollo, de competitividad, cobertura de servicios sociales básicos, promoción de la inversión, redistribución equitativa de recursos, fortalecimiento financiero regional y local.

## ■ PODEMOS

Jorge Quiroga Ramírez

Entre la Constitución y la ley reglamentaria deben establecerse con claridad los ingresos de los tres niveles de gobierno: nacional, departamental y municipal. Deben establecerse además las modalidades de recaudación, transferencia y administración de los recursos, de manera tal que, en todo momento y lugar, tenga vigencia el principio de que cualquier transferencia de competencias debe estar acompañada de los recursos necesarios para su gestión.